

REUNIÓN DE TRABAJO LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE:

- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE
EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,
PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR VICTORINO BARRIOS
DÁVALOS, CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ...hoy poder trabajar con la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, muchísimas gracias compañeras y compañeros también de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sean ustedes bienvenidos a estas Comisiones Legislativas Unidas.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a las diputadas y a los diputados que forman las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, agradecemos mucho a su Presidenta a la diputada Brenda Escamilla Sámano, que el día de hoy estemos aquí trabajando en estas Comisiones Unidas y sobre todo a todas y a todos ustedes compañeras y compañeros diputados; asimismo, se agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación, del público que el día de hoy gentilmente nos acompaña, sean todos ustedes bienvenidos a esta su casa, la Casa del Pueblo, quiero dar la bienvenida al Doctor Victorino Barrios Dávalos, quien es el Contralor del Poder Legislativo, doctor bienvenido muchas gracias por su presencia.

Y con el propósito de dar inicio a la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y realizar válidamente los trabajos, solicito respetuosamente a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. En este punto paso a dar lista de asistencia.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Registro de asistencia)

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN,

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Derivado a la lista de asistencia Presidenta, hay quórum, en consecuencia puede abrir la reunión de trabajo.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, siendo las once horas con veintiocho minutos del día miércoles catorce de agosto del año dos mil diecinueve, con base en lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión será pública, comunique la Secretaría la propuesta del orden del día de la reunión.

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Honorables integrantes de Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa de decreto por el que se expide el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Junta de Coordinación Política; discusión y en su caso dictamen correspondiente.

2. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

La Presidencia solicita a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestando levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias Secretaria.

Para sustanciar el punto número uno del orden del día, esta Presidencia se permite destacar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se expide el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Si me permiten y ya que contamos con la presencia del Contralor del Poder Legislativo, del Doctor Victorino Barrios Dávalos, antes de iniciar el análisis por parte de las compañeras y compañeros diputados, quisiéramos cederle el uso de la palabra doctor, para que nos diera sus comentarios de la iniciativa.

Adelante Doctor Victorino.

DR. VICTORINO BARRIOS DÁVALOS. Les agradezco mucho a la Presidencia de la Comisión.

Y quisiera comentarles rápidamente, la propuesta del reglamento que tenemos es para ajustarse a las nuevas modificaciones que ha habido, constitucionales a la nueva Ley de Responsabilidades, sobre todo la nueva Ley de Responsabilidades que tenemos, Responsabilidades Administrativas, que sustituye a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que en aquella se contemplaba entre otras cuestiones, por ejemplo, que la Junta de Coordinación Política firmaría las resoluciones de la Contraloría tratándose de cualquier caso, hoy la Ley de Responsabilidades General y la Ley de Responsabilidades del Estado, dan a los órganos internos de control o a las contralorías municipales la posibilidad de que sean los propios contralores quienes firmen las acciones cuando se traten de asuntos no graves y cuando se trate de asuntos graves incluyendo al Órgano Superior y a todos los órganos de control del Estado que firmen estos

documentos, el tribunal, el Tribunal de Justicia; entonces esto es la particularidad que reviste por eso la Contraloría ha propuesto este nuevo reglamento que sustituye al del 21 de junio de 2006, 13 años después se sustituye o bueno pretende sustituir este reglamento por uno que se adecúe a las nuevas condiciones.

Por ejemplo, entre los cambios más importantes le puedo decir que en la Dirección de Responsabilidades Administrativas y para efectos de que los, de a quien se solicite información esté hablando con una autoridad investigadora que ya no pasa por la firma del Contralor, sino que el propio Subdirector de Investigación solicita a cualquier área toda la información que necesite, a cualquier área de los poderes incluso cuando hubiera necesidad, inclusive con facultades para solicitar a las instituciones financieras del país.

Entonces, eso ha modificado en mucho y es una reforma que empezó a caminar el 19 de julio de 2017, habiendo estos cambios resulta fundamental cambiar el Reglamento del Poder Legislativo de la Contraloría, que ya no se ajusta a las nuevas actividades que tiene y pasamos de 18 artículos con que contaba nuestro reglamento anterior a 34 que tendrá ahora en donde se especifican cada una de las actividades que va a realizar las direcciones que no cambia la estructura en general no cambia, lo que sí cambia es la posibilidad de que las direcciones o la obligación que tienen ahora las Direcciones de Investigación, de investigar y con quién sea y también la Dirección de Responsabilidades cambia; pero también cambia la otra dirección que tiene carácter jurídico en la Contraloría, que es el caso de la situación patrimonial porque ahí encontramos también ahora una organización más ordenada de tener un solo capítulo, ahora tenemos 5 secciones la dividimos en secciones, lo mismo pasó en las demás direcciones o sea tenemos una estructura de ley muy reducida de 34 artículos; pero que consideramos será la parte más idónea para resolver los asuntos que hoy se nos presenta.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchísimas gracias al Doctor Victorino Barrios Dávalos, Contralor del Poder Legislativo, por sus comentarios.

Vamos a abrir la discusión en lo general compañeras y compañeros diputados y pregunto a ustedes y aprovechar también la presencia del doctor por si alguien tuviera que hacer alguna consulta, alguna pregunta para que no hiciera favor al término de los comentarios de los Diputados poder contestarla.

Entonces abrimos la discusión en lo en lo general y preguntamos si alguien de los diputados de hacer uso de la palabra y pedirle a la diputada Presidenta y Secretaria de estas Comisiones Unidas, que nos haga favor de registrar el turno de oradores.

Gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas.

Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Gracias, buenos días, señor contralor un gusto tenerlo entre nosotros y también pues abonando a que la presencia tanto en esta Legislatura, como en los 125 municipios donde requerimos sea efectiva el asunto de la claridad en los presupuestos sea efectivo también, así como el comportamiento de todos y de cada uno de los servidores públicos.

La reforma constitucional del día 27 de mayo del 2015, en materia de prevención, detección, sanción de responsabilidades y hechos de la corrupción, así como el Control de Fiscalización de los Recursos Públicos logró la instauración de una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los Órganos de Gobierno y es que en el contexto que precedió la reforma dio cuenta de la urgencia de cambios estructurales para atacar las malas prácticas administrativas en el uso indebido de recursos públicos y de los hechos de corrupción, una muestra de ello fue el dictamen elaborado en el Senado de la República donde se retomaron cifras del índice de percepción de corrupción, en el 2004, en el 2014, perdón, que colocaba a México en el lugar 103 de 175 países, los mismos datos estadísticos referidos constataban la impunidad, los abusos, la arbitrariedad y la desconfianza que

se había generado en las instituciones por lo que hacía indispensable contar con herramientas normativas eficaces para inhibir la comisión de los actos de corrupción que cometían los servidores públicos y en los que oportunamente coadyuvaban los particulares.

Para esto y de acuerdo con lo señalado por las comisiones dictaminadoras competentes, era fundamental fortalecer los controles internos y externos de nuestro país, bajo un esquema homogéneo y de coordinación entre las autoridades encargadas de combatir este fenómeno, los anteriores planteamientos otorgaron la pauta para implementar y fraguar los cambios constitucionales a través de los cuales se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, precisamente este sistema en materia de análisis y discusión en esta reunión y es que el objeto de esta iniciativa tiene la pretensión de llevar a cabo una adecuada armonización legislativa, conforme a los principios previstos en la Ley General, así como a la ley de nuestra Entidad, la cual da vida de la concentración del Sistema Local Anticorrupción con el mismo nacional, de modo que la Contraloría Interna debe realizar y emplear sus funciones en el respectivo ámbito de competencia, principalmente en el procedimiento de fiscalización, así como los mecanismos de aplicación de debidos procedimientos de responsabilidad administrativa con el objeto de que ningún acto contrario a derecho quede impune.

Debido a esto y bajo el carácter que la ley otorga a esta Honorable Contraloría como integrante del Sistema de Fiscalización Estatal, es necesario que se lleve a cabo las funciones innovadoras que permitan mantener el debido estado de derecho y que son acorde a las materias ecopetenciales que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cabe mencionar que la Contraloría en su calidad de autoridad resolutora deberá de cumplir con el ejercicio de sus funciones principales, tales como la auditoria, vigilancia, control, evaluación e inspección; sin embargo, este menester complementar, que de aprobarse esta iniciativa por la cual se expedirá el reglamento, la Contraloría Interna deberá asumir realmente sus nuevas funciones y no eludir sus compromisos, para que de esta manera no se fragmente de manera particular y así se garantice la congruencia del sistema.

Quisiera destacar la labor que se ha realizado, que han realizado las personas que le han dado vida a esta iniciativa, ya que la armonización legislativa se denotan diversas disposiciones del reglamento verdaderamente congruentes conforme a las materias de competencia y los principios que se establece principalmente tanto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Municipios que son parte, piedra angular que complementa al Sistema Anticorrupción Local.

Y por esto tengo una observación que a mí se me hace muy importante en el artículo número 2, en donde se denomina seguir denominándole dependencia, atenta contra la naturaleza jurídica de la Contraloría, tengo varias observaciones, ojalá en la siguiente mesa ya las podamos discutir.

Muchísimas gracias.

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Diputada tal vez no sé si el contralor estaría dispuesto a checar así las observaciones, no sé si son bastantes igual es una, para que, ya que tenemos al experto aquí presente.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Sí, bueno el cuestionamiento de la observación que yo veo aquí que en el artículo número 2 la Contraloría dice es la dependencia del control de la Legislatura y el seguir denominando dependencia, atentaría contra la naturaleza jurídica de la Contraloría Interna del Poder Legislativo, ya que inicialmente la Constitución Política Local, ha clasificado como un órgano interno de control al igual de responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, al tratarla de manera distinta como Contraloría u órgano interno de control.

En este caso la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México lo hace en su artículo 129 párrafo octavo donde establece que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, los órganos internos de control de

los Poderes Legislativo y Judicial; sin embargo la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, como ya se ha mencionado le ha dado un trato distinto cuando en algunos artículos la particulariza y en otros de acuerdo a la interpretación se refiere a ella como un órgano de control interno de un ente público, en este caso el Poder Legislativo Estatal.

Por tal motivo también la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en su artículo tercero, para los efectos de la presente ley se entera por fracción X ante público a los poderes legislativo y judicial del Estado de México, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y los organismos auxiliares de administración pública estatal y así como la fracción XIII que dice falta administrativa no grave a las faltas administrativas de los servidores públicos en términos de la presente ley cuya disposición, sanción corresponde a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control.

Prácticamente el seguir en este reglamento interno que se le ha denominado y clasificado a la contraloría interna como una dependencia, no obstante las dependencias que hacen referencia a la Secretaría forman parte de la administración pública, misma que pertenece al Poder Ejecutivo y lo referimos como un error técnico jurídico y legislativo que simplemente no se ha subsanado.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Si nos hace favor el contralor de decirnos sus comentarios.

Gracias contralor.

DR. VICTORINO BARRIOS DÁVALOS. Muchas gracias diputada Villegas por su pregunta.

Quiero decir que la contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, es la única en el país que tiene estas facultades; sin embargo está adscrita a la Junta de Coordinación Política, está adscrita al Pleno de la Legislatura o sea sigue siendo una dependencia, no es como el Órgano Superior de Fiscalización que tiene autonomía técnica y de gestión, por esas razones por la que estamos proponiendo nuestro reglamento, para que ustedes nos lo aprueben, de otra forma nosotros tendríamos como autonomía para nosotros mismos proponer el reglamento si fuésemos una institución con cierto grado de autonomía.

Es muy interesante lo que usted dice, porque justamente eso sería otro paso donde las contralorías tuvieran un grado mayor de autonomía y que permitiera que hicieran sus propios procedimientos desde luego; pero siempre el contralor en donde quiera que esté tiene algún poder por encima de él.

Entonces, ese es caso de lo que pasa aquí; sin embargo les quiero decir esta contraloría se considera de avanzada porque no hay un Estado que tenga la Contraloría del Poder Legislativo, facultades, para hacer procedimiento o para aplicar la Ley de Responsabilidades, no existe en ningún otro Estado, de los 14 Estados que tienen contralorías en el país, de los 14 Estados con las Legislaturas y contralorías en el país, sólo esta tiene esas facultades, las otras en los otros casos los municipios reportan directamente al Congreso y al Órgano Superior de Fiscalización, aquí no, aquí les reportamos a ustedes.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Estaría satisfecha con el comentario diputada.

Muchas gracias.

Le damos el uso de la palabra al diputado Faustino de la Cruz Pérez.

Adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Sí, más que preguntas, aquí yo hago una reflexión, en la vida que lleva la Contraloría del Poder Legislativo, también es cuál ha sido su grado de eficacia, cuántos servidores públicos realmente han sido sancionados conforme a derecho, y esto pasa o esto no sucede en el sentido de que pues si los contralores están supeditados a alguien más, en los municipios el contralor es el cercano al presidente, el compadre o quien le ayudó y en consecuencia se da la opacidad no hay transparencia.

Yo lo que exhortaría al contralor es de que con la vasta experiencia que tiene en esta materia, pudiera coadyuvar con el Poder Legislativo, para adecuar toda la normatividad que nos lleve a estos nuevos tiempos, hoy necesitamos de cara a la sociedad ser muy transparentes en el ejercicio del poder público, de los recursos públicos, del patrimonio público y esto implica sí un trabajo de mayor profundidad.

Crear estructuras es bueno; pero con qué grado de eficacia es la que tiene que ser, que no tengan que ver con cuotas partidarias, que no tenga que ver con recomendaciones, sino tiene que ser realmente profesional, ético y desde luego con un grado de compromiso social con la sociedad.

Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas Gracias diputado Faustino.

Tiene el uso de la palabra la diputada Liliana Gollás Trejo.

Adelante diputada.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Gracias.

Si tengo algunas observaciones, si se oye, lo principal me llena mucho la atención que dentro de este reglamento en aras de fortalecer el tema de la contraloría, se pretenden crear o integrar y como usted bien lo decía, modificar la estructura actual, la justificación es también el tema de hacerlo más viable con ejecutabilidad a los actos y procedimientos; pero me parece que dentro del esquema que nosotros estamos hablando de que son el órgano que nos está vigilando, yo me pregunto, los recursos que se pretenden destinar para el funcionamiento de estas áreas, porque aquí se maneja, se plantea que la contraloría, se integre por cuatro direcciones; asimismo, se pretende que con la misma estructura orgánica y que se innove en la integración de direcciones, que es lo que nos estaba comentando.

Me preocupa un poco el tema de los recursos y les voy a decir porque, nosotros como diputados y los servidores públicos municipales estamos sujetos y creo que todos a los temas de transparencia y me llama mucho la atención también que hay un tema bien delicado, viene aquí también manejado en el tema de conflicto de interés, de subdirección de control de declaración patrimonial; pero no nos hemos sentado realmente a revisar, ni los salarios de la estructura de la contraloría, ni de los Comisionados de Transparencia, Acceso a la Información en aras de la austeridad, me parece que esta tendría que ser un análisis más responsable de esta puesta para nosotros poder definir si es viable o no hacer las modificaciones porque me resulta y me llama la atención, en el tema por ejemplo de transparencia y es solamente un comentario para retroalimentar la información, que de manera indirecta tiene que ver con la propuesta que nos están haciendo, sí. Los Comisionados iniciaron ganando 100 mil pesos y ahorita van ganando 160 mil pesos mensuales o sea nosotros si tenemos quien nos fiscalice, nos revise; pero me pregunto, en aras de la austeridad, por qué trata de robustecer más mediante un reglamento y de tener más ingresos si de lo que se trata es de reducirlos y a la vez también de eficientar por medio de este reglamento, esto es sólo es como una nota, el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, inició ganando 105 mil pesos y ahora gana 160 mil pesos; entonces, eso más los aguinaldos y esto viene también a repercutir, porque en el tema por ejemplo del INFOEM, reciben alrededor de 70 mil pesos o más.

A qué me refiero y a qué viene el comentario, nosotros estamos dispuestos a que nos sigan mediante un reglamento porque nos debemos a los ciudadanos de contabilizar, de revisar nuestra situación patrimonial, de robustecer; pero también quisiéramos que se integrara correctamente este reglamento para que la situación fuera pareja, porque no se trata de una cacería contra diputados o servidores públicos municipales.

Hay muchísimas observaciones que yo tengo aquí, pero la que más me llama la atención es el tratar de crear más áreas que obviamente van a representar más dinero y que obviamente como bien lo decía el diputado no sabemos qué resultados positivos existen hasta este momento con lo que ya se está haciendo.

Cuántos realmente han sido sancionados, cuántos están en investigación, por qué robustecer más mediante esta propuesta que además genera más ingresos a la propia contraloría.

Esa sería mi opinión. Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputada Liliana Gollás.

Vamos a terminar las participaciones y al último les daremos el uso de la palabra al Doctor Victorino Barrios Dávalos, también pedirles a las compañeras y compañeros diputados que nos hagan favor de hacer llegar sus observaciones y sus aportaciones para la iniciativa, para fortalecerla.

Tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Escamilla Sámano.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Gracias Presidenta.

Yo si quisiera referirme al artículo 4 por favor si lo pueden poner en pantalla, igual también si hay manera de que esta observación se anexe en cuanto a que quedaría tal cual está, solamente agregándole después de donde dice: de la Junta de Coordinación Política y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la contraloría.

Respecto de la atribución general del contralor se propone definirlo como responsable de dirigir la investigación, sustanciación, el tema es, de que solamente si se cuenta con dinero dentro de la contraloría si pudiera él contratar a un externo especialista, eso sería como agregarle nada más y en el artículo 6, agregarle después de sus programas en materia de control, vigilancia y disciplina y lo auxiliará a la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

También comentarle al contralor si habría la posibilidad de que se agregara un glosario de términos que permita su aplicación y que no esté sujeto a interpretación, ya que en los reglamentos a veces quedan muy libres a la interpretación; entonces, tal vez si se anexara un glosario, recordemos que si es una mesa de trabajo y que todas las observaciones se las va a llevar el contralor; pero me gustaría que a mí sí me dijera si hay manera que estas 3 propuestas que hice se pudieran anexar.

Es cuanto Presidenta.

También comentarles que se acaba de anexar la diputada Karina Labastida, el diputado Gerardo Ulloa, el diputado Miguel Sámano y la diputada Karla Fiesco.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Presidenta.

Tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García. ¿No levantó la mano? Es que, la diputada Iveth Bernal Casique.

Adelante diputada.

Perdón diputada Karlita.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias, muy buenos días a todos, con su venia Presidenta, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, personas que hoy nos acompañan, estimado contralor.

El ejercicio de la función pública debe realizarse con base en los principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficiencia frente a los ciudadanos con apego a la normativa aplicable, es por ello que fortalecer las funciones de la Contraloría del Poder Legislativo constituye un imperativo para que a través de los sistemas de control interno se dé cumplimiento a los objetivos institucionales y se logre una gestión eficiente con resultados eficaces y con estricto apego a la normatividad, para evitar la discrecionalidad en ejercicio de la función pública.

El Órgano de Control Interno del Poder Legislativo, cobra mayor relevancia en virtud de la expedición de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el que se busca que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, establece mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción, en el ámbito federal, estatal y municipal, mediante la implementación de bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado de México, y sus municipios; asimismo, contiene las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción y la fiscalización y control de los recursos públicos, en este sentido, dicha ley faculta a la Contraloría del Poder Legislativo a establecer acciones y mecanismos de coordinación entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de las Contralorías del Gobierno del Estado y las Contralorías Municipales, para intercambiar información, estrategias, ideas y experiencias que coadyuven al desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, además de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en el ámbito de su competencia.

En este contexto, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, también distribuye y establece las competencias de las autoridades para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran, facultando a la Contraloría del Poder Legislativo para investigar, sustanciar y calificar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos de elección popular, municipal, así como los del Poder Legislativo, en este sentido, en el Grupo Parlamentario del PRI, coincidimos que la implementación de un nuevo marco jurídico me permite armonizar las atribuciones conferidas a la Contraloría del Poder Legislativo con las leyes señaladas con anterioridad, generando la estructura adecuada para la delimitación de sus competencias.

Sin embargo, muy respetuosamente nos permitimos comentar que en el artículo 7 fracción XXXIII del proyecto que nos ocupa, se señala como una de las atribuciones del titular contraloría, la de proponer a la Junta de Coordinación Política el Código de Ética, que deberá ser observado por los servidores públicos adscritos al Poder Legislativo; en este sentido, quiero comentar que la suscrita, ha presentado una iniciativa de ley, para crear el código de ética de este Poder Legislativo, misma que se encuentra en estudio en comisiones.

Por ello, mucho agradecería que se tome en cuenta la existencia de esta propuesta al momento de que el titular de Contraloría ejerza la atribución antes mencionada en el entendido de que mi iniciativa se refiere únicamente a la conducta de las diputadas y los diputados, mientras que la propuesta que corresponde realizar al contralor deberá referirse a todos los servidores públicos del Poder Legislativo.

Así las cosas, me permito, muy respetuosamente entregar a esta Presidencia las consideraciones y observaciones que creemos como Grupo Parlamentario abonarán a una mayor y mejor construcción del documento que se analiza y me permito Presidenta, solicitarse sea

distribuida entre mis compañeros y solicitar alguna mesa de trabajo con el contralor, para poder analizar cada punto que manifestamos.

Muchas gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Iveth, con mucho gusto circulamos el documento que nos hace favor de entregar y si no hubiera ningún otro comentario.

Adelante diputado Gerardo Ulloa.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Sí gracias Presidenta.

Compañeros diputados y diputadas, escuchamos, observamos que hay infinidad de propuestas para mejorar la original, yo también tengo comentarios; pero me reservo, no darlo a conocer, tardaríamos un poco más de tiempo, se lo hago llegar a la Presidencia y después de la participación de nuestro amigo Victorino; entonces yo haría una propuesta diferente para poder canalizar todas estas propuestas.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado Gerardo Ulloa.

Le damos el uso de la palabra al Contralor del Poder Legislativo, al Doctor Victorino Barrios Dávalos para sus comentarios.

Adelante doctor.

DR. VICTORINO BARRIOS DÁVALOS. Muchas gracias.

Le había comentado a la diputada Villegas sobre las observaciones que ya me hizo, Le había contestado, le había dicho que desde luego sería fabuloso que la Contraloría pudiera tener autonomía y que no sólo esta contraloría, sino las contralorías municipales, como pasa en otros Estados donde no le informan al Presidente, sino al Congreso directamente, respecto a la pregunta o al comentario que hiciera el diputado Faustino de la Cruz, sobre la eficacia de la contraloría, yo le quiero comentar que en términos redondos esta contraloría a mi cargo durante. 15 años, 15 años que llevo aquí, 8 meses 16 días, ha hecho sanciones a distintos servidores públicos, el objeto de la contraloría no es sancionar, el objeto de la contraloría es inhibir las prácticas quedan al servicio público.

Sin embargo; cuando ya no hay de otra pues tenemos que sancionar y en ese tenor nosotros tenemos alrededor de 2 mil 800 sanciones a regidores, más o menos unas 250 presidentes, más o menos unas 200 a síndicos y unas mil 500 a los servidores públicos del Poder Legislativo.

Cuáles sanciones, van desde llamarles la atención, inscribirlos, darles una amonestación ahora se dice amonestación por escrito pública o privada, las amonestaciones que hemos hecho hasta ahora todas se inscriben en la parte pública, les quiero decir antes de 2003, cuando llegó servidor no existía un diputado sancionado, hoy tenemos alrededor de 79 eso no quiere decir que eso sea eficiencia, lo que quiere decir es que hace falta cumplimiento de muchos de conocer nuestras actividades, bueno eso ha sido, nos exhorta adecuar la normatividad a los nuevos tiempos, es justamente esta propuesta la que tenemos porque como decía la diputada Casique, nosotros buscamos armonizar lo que tenemos, con las nuevas leyes, resulta que su servidor conjuntamente con el Secretario de la Contraloría tuvo que firmar un oficio para dirigirlo a los ayuntamientos y que se aplicaran a crear dentro de las contralorías las áreas de investigación, sustanciación y resolución, ya se ha hecho en hace dos años y bueno ahí va el asunto; la diputada Gollás, Liliana Gollás, nos dice que por qué crear nuevas estructuras.

En realidad no se crea ninguna, ni se genera un nuevo una nueva plaza, sino que se adecúa a lo que ya tenemos porque ya estamos trabajando así con ese oficio que en la Legislatura pasada nos hicieron favor de circular, porque apareció también en la Gaceta de Gobierno y ello nos ha permitido ir sorteando los asuntos porque muchos jueces y magistrados cuando les llegan los

asuntos nos dicen que no tenemos facultades porque nuestro reglamento no lo señala y entonces tendríamos ahí, esto es una actualización del reglamento nada más, no se crea ninguna nueva estructura, no se genera un mayor pago de salarios y nada más para información, la Contraloría del Poder Legislativo, yo llevo las cuentas es una de las entidades de este Poder Legislativo que se manejan con la mayor austeridad, la mayor más bien, el año pasado y ahí está el historial de lo que hemos gastado no llegó al 63 % de los recursos que le asignaron y así ha sido durante los últimos diez años, los primeros sí, fue rebasó poco lo que le asignaban; pero en gasto corriente la Contraloría del Poder Legislativo, es la Entidad menos onerosa para este poder.

Que no se han revisado los salarios, yo le digo mi salario no ha cambiado desde 2006 gano 49 mil 343 pesos a la quincena, ese es mi salario con lo que ustedes ya conocen; entonces, no tengo ese salario que usted mencionaba de los comisionados, nunca lo hemos tenido, hemos tenido el bono como todo mundo lo sabe, eso no lo voy a decir no, todo mundo lo sabe y respecto a la diputada Brenda Escamilla, mire desde que estamos no hemos contratado un solo servicio de asesoría externa, es decir, no se ha gastado un peso, no se ha gastado un peso, tiene usted razón hace falta un glosario de términos para un mayor entendimiento, lo vamos a tomar en cuenta desde luego, porque el reglamento es justamente la parte más explicativa de la ley que a todos nos va a dar oportunidad de mejorar esta parte con mucho gusto.

Respecto a la diputada Bernal Casique, desde luego el código de ética pues lo vamos a tomar en cuenta, el que usted nos acaba de decir que se delimita al ámbito de los legisladores, lo vamos a hacer extensivo para esa parte que usted tiene y lo que nosotros podamos aportar después de que nos aprueben el reglamento, porque en el otro no venía; entonces, cuando nos lo aprueben nosotros nos damos a la tarea, ya tenemos algunos avances del Código de Ética; pero por supuesto tomaremos en cuenta y de eso se trata de actualizar, de armonizar, de mejorar y muchas gracias y espero con la atención los comentarios del diputado Gerardo Ulloa.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Doctor Victorino Barrios.

También ha pedido el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco.

Adelante diputada.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Yo creo que aquí con los comentarios, las propuestas, las consideraciones que han dicho cada una de las diputadas y diputados, pues yo solamente pondría a consideración que se pudiera establecer una mesa técnica donde se acumulen todas las inquietudes de los legisladores y en conjunto con el personal de la contraloría se lleve a cabo un trabajo para el desarrollo del reglamento que permita al Poder Legislativo conjuntar todo eso y que el fin es el cumplimiento a la normatividad del Sistema Anticorrupción, en materia de Responsabilidades Administrativas y la coordinación adecuada en cuanto al Sistema Estatal de Fiscalización.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchísimas gracias diputada.

Pues una vez ahotado el turno de oradores y la discusión en lo general y en virtud de que existen varias observaciones de los integrantes de estas Comisiones Legislativas Unidas, vamos a solicitarle nuevamente al contralor que pueda ayudarnos en la siguiente mesa técnica que se tendrá, para integrar todas las aportaciones y los proyectos que están mandando ahorita los diputados al seno de estas comisiones para tener una siguiente reunión de trabajo y les agradezco mucho entonces compañeras y compañeros que nos hagan llegar sus aportaciones.

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Los asuntos del orden del día han sido concluidos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. La asistencia ha sido registrada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, siendo las doce horas con diez minutos del día miércoles catorce de agosto del año dos mil diecinueve y se solicita a los integrantes de las Comisiones Legislativas quedar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Tenemos doce treinta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión con la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; entonces nos vemos a las doce treinta compañeras y compañeros, muchas gracias y gracias al Doctor Victorino.